

Circular.

REPÚBLICA DEL PERU.

MINISTERIO DE ESTADO

EN EL DEPARTAMENTO

DE HACIENDA.

Lima Marzo 23. de 1825.

Al Sr. del Comulado.

Observandose por la repeticion de recurso de individuos q. pretendan ser meritarios, que este es un medio para libertarse del alivio q. cierto tan necesario en las circunstancias, ha remetido S.E. el Liberator q. en cada oficina de esta Capital solo pueda admitirse uno en esta clase q. tengan las calidades apropiadas p. dedicarse al servicio de Hacienda, permaneciendo por ahora los q. hayan obtenido Decreto de admision, aunque excedan de dho. numero, y q. los Jefes en lo sucesivo tengan presente esta determinacion en los informes q. expidan. Lo comunico a V.S. p. su inteligencia y cumplim. en la parte q. le toca.

Dijo q. a V.S.

Jill. de Pando

TC
CAJ. 1
Doc. 73
Fol. 1



S.S.
Faxón
gr. Tomás Ordóñez
de Levallos.
Consel.
gr. Fran^{co}. Alvarado
Calderon.

Tomos firmados en la Comad. de la Sup.^ama
resolución q. antecede para su cumplim.
y archivio. Lima, y Año 29 de 1825

B

RECIBIDO EN
ARCHIVO DE
ESTADÍSTICA Y
CENSOS
LIMA, 29 DE MARZO DE 1825

Suiza

C
Tomos firmados en la Comad. el Consulado
de Lima y Marzo 29. de 1825.

Pologuero



31
P. B. A.
E. F. M.
P. I. C.